

# CARÁTULA DEL CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO CON TARJETA COMO MEDIO DE DISPOSICIÓN

NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO: CUENTA CACAO

TIPO DE OPERACIÓN: Cuenta de fondos de pago electrónico

MEDIOS DE ABONO	COMISIONES RELEVANTES
Transferencia Electrónica  CLABE  Número de cuenta:	Este producto no genera ninguna comisión.
Numero de cuenta.	
MEDIOS DE DISPOSICIÓN	LUGAR PARA EFECTUAR RETIROS
<ul> <li>Tarjeta</li> <li>Efectivo</li> <li>Transferencias electrónicas</li> </ul>	Cajeros automáticos

### **ADVERTENCIAS**

"Los recursos de EL CLIENTE en las operaciones realizadas con CACAO PAYCARD SOLUTIONS, S.A. DE C.V., INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICOS no se encuentran garantizados por ninguna autoridad."

"Los fondos de pago electrónico no generan rendimientos o beneficios monetarios por los saldos acumulados en los mismos"

# SEGUROS Y SERVICIOS ADICIONALES

Seguro: N/A (opcional u obligatorio)	Aseguradora:	Clausula:
Servicio adicional: N/A	Prestado por: N/A	Clausula: N/A

# **ESTADO DE MOVIMIENTOS**

Periodicidad: Mensual Plataforma: https://www.cacaopaycard.com
Disponible: Correo electrónico: N/A Página de Internet: https://www.cacaopaycard.com

## **ACLARACIONES Y RECLAMACIONES**

Unidad Especializada de Atención a Usuarios:

Correo electrónico: une@cacaopaycard.com Teléfono (opcional): 55 5005 9999

Página de Internet: <a href="https://www.cacaopaycard.com">https://www.cacaopaycard.com</a> Plataforma: <a href="https://www.cacaopaycard.com">https://www.cacaopaycard.com</a>

# REGISTRO DE CONTRATOS DE ADHESIÓN NUMERO: Pendiente de Registro

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF)

Teléfono: 01 800 999 8080 y 53400999. Página de Internet: www.gob.mx /condusef



CONTRATO DE EMISIÓN Y DEPÓSITO MERCANTIL DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO CON TARJETA COMO MEDIO DE DISPOSICIÓN ENTRE CACAO PAYCARD SOLUTIONS, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "CACAO" Y POR LA OTRA PARTE, POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", AMBOS DENOMINADOS EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **DECLARACIONES**

### I. Declara CACAO a través de su representante legal:

- a) Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos y cuenta con autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") para organizarse y operar como una Institución de Fondos de Pago Electrónico.
- b) Que su representante legal tiene las facultades suficientes para obligarla en los términos del mismo, mismas que no han sido revocadas o modificadas en forma alguna.
- c) Que su domicilio se ubica en: Boulevard Manuel Ávila Camacho 118, oficina 1103, piso 11, Colonia Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Código Postal 11000, Ciudad de México, México.
- d) Que es administrador, operador y comercializa el servicio de apertura de cuentas de Fondos de Pago Electrónico con un instrumento para la disposición a través de una Tarjeta, (en adelante "Tarjeta CACAO"), además de emitir, administrar, transferir y redimir los fondos de pago electrónico de conformidad con la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (en adelante "Ley Fintech") y disposiciones secundarias aplicables.
- e) Es propietario de la Plataforma CACAO, en que el Cliente solicita la apertura de una cuenta de fondos de pago electrónico.
- f) Pone a disposición y atención del Cliente el siguiente correo electrónico contacto@cacaopaycard.com, y podrá acceder a su página de internet a través de la siguiente dirección https://www.cacaopaycard.com
- g) Ha dado a conocer al Cliente el presente Contrato, mismo que rige los términos y condiciones de la Cuenta, así como el uso que haga de las Tarjetas CACAO emitidas por CACAO, la cual permanecerá vigente mientras continúe utilizando la Tarjeta CACAO o mientras ésta sea válida, y hasta que se actualice una causa de terminación.
- h) Ha dado a conocer al Cliente el Aviso de Privacidad.

# II. Declara el Cliente que:

- a) Es mayor de edad con capacidad plena, y que actúa bajo su propio derecho o en caso de actuar en nombre de una persona moral, que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente.
- b) Sus datos, incluidos su nombre completo, han sido obtenidos mediante formularios en la PLATAFORMA CACAO.
- c) El presente Contrato constituye obligaciones legales y válidas, exigibles en su contra, de conformidad con sus propios términos.
- d) Es su voluntad hacer uso de la PLATAFORMA CACAO, de conformidad con los términos y condiciones que más adelante se detallan.
- e) En ningún caso podrá hacer uso de los servicios y productos que presta CACAO a menos que haya aceptado de manera expresa el presente Contrato.
- f) Conoce que ni el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos del Cliente que sean utilizados en las operaciones que celebre con CACAO o frente a otros, así como tampoco



- asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por CACAO o por algún cliente frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.
- g) Que conoce el Aviso de Privacidad y Términos y Condiciones Generales de Uso de Plataforma, mismos que están disponibles en la dirección electrónica www.cacaopaycard.com
- h) Que los recursos con los que cuenta para realizar las operaciones provienen de fuentes lícitas.
- i) Que conoce los alcances del presente Contrato.
- j) Se le ha asignado el número de cuenta de Fondos de Pago Electrónico [\*] y la CLABE [\*].

#### **DEFINICIONES**

- **I. "APLICACIÓN":** Aplicaciones móviles operadas por CACAO o empresas autorizadas por éste y que se vinculan directamente con las Tarjetas CACAO.
- **II. "CLIENTE":** Persona física o moral que solicita la apertura de una cuenta de fondos de pago electrónico con medio de disposición de una tarjeta y los servicios relacionados.
- **III. "CONDUSEF":** Comisión Nacional para la protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.
- IV. "CUENTA": A la cuenta de fondos de pago electrónico que el Cliente apertura con CACAO.
- V. "EVENTO": Robo, extravío o uso no autorizado de la Tarjeta CACAO.
- VI. "FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO o FPE": Fondos que estén contabilizados en el registro electrónico de CACAO, referidos a un valor monetario equivalente a una cantidad determinada de dinero.
- **VII. "PLATAFORMA CACAO":** Entiéndase de manera indistinta o de manera conjunta la Aplicación y el Sitio Web.
- **VIII. "RETIRO":** Significa la disposición de cantidades en efectivo que el Cliente podrá realizar derivado de la redención de Fondos de Pago Electrónico, en cajero automático.
- **IX. "SALDO":** Monto de fondos de pago electrónico disponible en la Cuenta para la adquisición de bienes y/o servicios en los establecimientos autorizados. La cantidad reflejada, incluirá las cantidades deducidas para las transacciones pendientes de cobro.
- **X. "SITIO WEB":** Sitio Web propiedad de CACAO cuya dirección es: www.cacaopaycard.com.
- **XI. "TARJETA CACAO":** Se refiere al producto ofrecido por CACAO, consistente en un medio de disposición respecto de los FPE de la Cuenta del Cliente.
- XII. "TRANSFERENCIAS": A aquella operación realizada entre CACAO y otra institución de fondos de pago electrónico, Entidad Financiera, entidad financiera del exterior o Institución de Fondos de Pago Electrónico del Exterior, conforme al cual la primera realiza (i) el abono en una Cuenta de Fondos de Pago Electrónico por la cantidad equivalente de dinero a la indicada en la orden respectiva que reciba, derivada del cargo que esa otra institución de fondos de pago electrónico o entidad haga en la cuenta correspondiente, o bien (ii) el cargo en una Cuenta de Fondos de Pago Electrónico equivalente a aquella cantidad de dinero que el Cliente haya indicado en la orden que emita para que, una vez realizada la redención de los referidos fondos, dicha cantidad se acredite a favor de la otra institución de fondos de pago electrónico o entidad referida a quien se envíe dicha orden para su abono en la cuenta de depósito indicada en dicha orden.
- **XIII. "TRANSFERENCIA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO":** Al abono de una determinada cantidad de fondos de pago electrónico de la Cuenta de FPE del Cliente a una cuenta de fondos de pago electrónico de un tercero en CACAO.



### **CLÁUSULAS**

# PRIMERA. APERTURA DE CUENTA DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO Y TARJETA CACAO.

Por medio del presente Contrato, el Cliente solicita a CACAO la emisión y depósito mercantil de fondos de pago electrónico para cada Cuenta, por lo que derivado del presente se apertura una cuenta de depósito mercantil de fondos de pago electrónico a nombre del Cliente, y se realizará la emisión de una Tarjeta CACAO como medio de disposición de la Cuenta, por lo que por medio del presente, otorga a CACAO su consentimiento expreso para que lleve a cabo la referida emisión de Fondos de Pago Electrónico.

La Tarjeta CACAO puede ser solicitada a través de la PLATAFORMA CACAO. CACAO se obliga a prestar los servicios consistentes en la emisión, administración, redención y trasmisión de fondos de pago electrónico, mismos que podrán realizarse a través de la PLATAFORMA CACAO.

Los términos y condiciones del presente Contrato son con fundamento en la Ley Fintech, incluyendo, las disposiciones secundarias, disposiciones emitidas por CONDUSEF y la Circular 12/2018 emitida por Banco de México.

## SEGUNDA. ACTIVACIÓN Y USO DE LA TARJETA CACAO

El Cliente solicita a CACAO, a través de la PLATAFORMA CACAO, la emisión de la Tarjeta CACAO, misma que fungirá como medio de disposición de la Cuenta, la cual es emitida por CACAO y que posteriormente será entregada, de forma desactivada, en el domicilio manifestado en el presente Contrato.

Para tales efectos la Tarjeta CACAO contiene, de manera enunciativa más no limitativa, la siguiente información: (i) el número de tarjeta (dígitos de identificación única), (ii) la fecha de vencimiento, (iii) el código de seguridad y, en su caso, (iv) el titular de marca, conforme a lo dispuesto en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Redes de Medios de Disposición.

El uso que se haga de la Tarjeta CACAO estará sujeto a las siguientes condiciones:

### Activación

- (a) Previo a que el Cliente utilice la Tarjeta CACAO por primera vez, ésta deberá activarse, para que una vez activada, pueda utilizarse conforme a lo establecido en el presente Contrato.
  - La Tarjeta CACAO deberá ser activada por el Cliente a través de los medios que CACAO tenga habilitados para tales efectos, pudiendo ser: (i) los medios de atención al cliente que se mencionan en las Declaraciones del presente Contrato, (ii) Cajeros Automáticos, y/o (iii) la PLATAFORMA CACAO.

La Tarjeta CACAO contará con Saldo disponible hasta el momento en que ésta sea activada, y que se realice el abono de recursos mediante Transferencia o Transferencia de Fondos de Pago Electrónico y la consecuente emisión de fondos de pago electrónico, por lo que el Cliente acepta que los recursos recibidos serán para la emisión de FPE.

Uso

- (a) El Cliente podrá realizar, con la Tarjeta CACAO, pagos de cualquier tipo.
- (b) La Tarjeta CACAO es para uso personal, y es intransferible. El Cliente deberá mantener la Tarjeta que le sea proporcionada, bajo su resguardo, y estampar su firma al reverso de la Tarjeta CACAO al momento de recibirla.
- (c) El Saldo será proporcional a los abonos que se realicen mediante Transferencia de recursos desde cuentas bancarias o Transferencia de Fondos de Pago Electrónico.



- (d) Podrá consultar su Saldo en cualquier momento por vía telefónica o por mensaje de texto, a través de los medios de contacto que aparecen al reverso de la Tarjeta CACAO y en las Declaraciones del presente Contrato, o bien, a través de la PLATAFORMA CACAO.
- (e) Cualquier información que le sea solicitada al Cliente por CACAO en relación con el uso de la Tarjeta, deberá ser veraz, precisa y actualizada.
- (f) El Cliente no podrá exceder el Saldo disponible en su Tarjeta. Si su Tarjeta no tiene fondos suficientes, las transacciones serán declinadas.
- (g) Al proporcionar su Tarjeta CACAO en algún establecimiento para efectuar pagos con la misma, al deslizarla e ingresar su Número de Identificación Personal ("NIP") o al firmar un ticket o recibo, usted acepta la transacción o compra que haya hecho.
- (h) En caso de robo, extravío o uso no autorizado, deberá comunicar a CACAO dicha situación, de forma inmediata y sujetarse a lo señalado en el presente Contrato.
- (i) Salvo en los casos en que una solicitud de aclaración resulte procedente, el Cliente será enteramente responsable del uso que se haga de la Tarjeta CACAO, debiendo asumir las transacciones que se lleven a cabo con ella.
- (j) Queda prohibido utilizar o permitir el uso de la Tarjeta CACAO con fines fraudulentos, con el fin de causar un perjuicio a un tercero o de cualquier otra forma contraria a la legislación aplicable, al orden público, la moral y las buenas costumbres y/o a los presentes Términos y Condiciones de Uso.

CACAO se obliga a no interrumpir, obstaculizar ni bloquear el procesamiento de Transacciones realizadas con las Tarjetas CACAO que para tales efectos emitan, salvo que el Cliente a través de la PLATAFORMA CACAO (i) bloqueen el procesamiento de pagos con su Tarjeta CACAO, a determinados medios de acceso involucrados en dicho procesamiento, y (ii) establezcan límites máximos respecto al monto por el que podrán realizarse operaciones con dichas Tarjetas CACAO o bien, respecto a su uso exclusivo en operaciones realizadas en territorio nacional.

Los bloqueos o límites a que se refiere el párrafo anterior se entenderán por tiempo indefinido, salvo que medie instrucción por escrito del Cliente que indique lo contrario.

# TERCERA. ABONO DE RECURSOS Y EMISIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO.

Una vez activada la Tarjeta CACAO, el Cliente podrá abonar recursos a la Cuenta por medio de Transferencias realizadas directamente desde cuentas de depósito de dinero abiertas en una Entidad Financiera autorizada para recibir dichos depósitos, conforme a la normatividad que les resulte aplicable. De tal forma, CACAO permitirá al Cliente entregar los recursos para la emisión de Fondos de Pago Electrónico mediante Transferencias.

Por su parte, CACAO entregará los recursos mediante abonos o Transferencias a las respectivas cuentas que estos mantengan abiertas en Entidades Financieras y que designen para tales efectos.

CACAO emitirá los respectivos Fondos de Pago Electrónico, dentro de los tres segundos inmediatos posteriores a aquel en que éste reciba los recursos respectivos, lo cual será notificado a través de la PLATAFORMA CACAO, y para lo cual el Cliente otorga, mediante la firma del presente Contrato, su consentimiento expreso para llevar a cabo la referida emisión.

Como excepción a lo previsto en el párrafo anterior, CACAO podrá realizar la emisión de los respectivos FPE en una fecha previa a la que se refiere dicho párrafo cuando:

- a) Reciba los recursos como resultado de servicios de adquirencia o agregación de pagos con medios de disposición, prestados por medio de una red de operaciones con tarjeta, en cuyo caso CACAO emitirá los referidos FPE al momento en que reciba la autorización de pago tramitada por el emisor, y
- b) Reciba los recursos como consecuencia de la realización de la operación con Instituciones de Fondos de Pago Electrónico del Exterior, en cuyo caso CACAO emitirá los FPE en el momento en que la institución de fondos de pago electrónico abone los recursos equivalentes que respalden dicha emisión.



CACAO deberá reembolsar al Cliente, cuando este así lo solicite, la cantidad de moneda nacional equivalentes al valor de los fondos de pago electrónico emitidos de que dicho Cliente disponga en los registros respectivos, siempre y cuando tales fondos de pago electrónico no sean parte de una orden de pago en ejecución. Dicha solicitud deberá realizarse por correo electrónico a contacto@cacaopaycard.com, y únicamente podrá realizarse a la cuenta en una institución de crédito a nombre del Cliente.

CACAO no pagara a sus Clientes intereses ni cualquier otro rendimiento o beneficio monetario por el saldo que estos acumulen en el tiempo o mantengan en un momento dado, por lo que los recursos que reciba para la emisión de Fondos de Pago Electrónico en ningún caso se considerarán depósitos bancarios de dinero, sino que en el mismo acto de su entrega se emitirán los Fondos de Pago Electrónico.

# CUARTA. CARGOS.

CACAO al ser quien administra la Cuenta, permitirá al Cliente de dicha cuenta disponer de los fondos, así como realizar los cargos correspondientes en la Cuenta referida, mediante:

- I. El cargo de los fondos de pago electrónico por la cantidad que indique el Cliente, con el fin de que los montos de dinero equivalentes sean remitidos, mediante Transferencias, a las cuentas de depósito de dinero abiertas a nombre del Cliente o de terceros en Entidades Financieras que el propio Cliente especifique al efecto,
- II. Transferencias de Fondos de Pago Electrónico a otras Cuentas de Fondos de Pago Electrónico referidos a la misma moneda;
- III. Pagos de cualquier tipo, mediante el uso de la Tarjeta CACAO.
- IV. Domiciliaciones.

Para el caso de Domiciliaciones, CACAO pondrá a disposición del Cliente mediante su PLATAFORMA los formatos para las solicitudes de contratación del servicio de domiciliación, así como para su cancelación y/o los formatos para notificar objeciones de cargos relacionados con dicho servicio.

### QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- I. Obligaciones de CACAO:
  - a) Validar los datos y verificar la autenticidad de los documentos obtenidos de manera digital por parte del Cliente.
  - b) Entregar la Tarjeta CACAO solicitada a través de la PLATAFORMA CACAO y/o APLICACIÓN.
  - c) Entregar las Tarjetas CACAO nuevas y desactivadas, cuando la que posea haya concluido su periodo de validez;
  - d) Atender puntualmente cada solicitud de aclaración hecha;
  - e) Atender cualquier reporte de pérdida, robo, extravío o clonación que haga el Cliente a fin de tomar las medidas conducentes.
- II. Obligaciones del Cliente:
  - a) Es responsable de conservar la Tarjeta CACAO en un lugar seguro a fin de evitar el uso indebido por terceros;
  - b) Usar de manera responsable la PLATAFORMA CACAO y Tarjeta CACAO.



- c) Entregar la documentación e información necesaria a CACAO para identificarlo y conocerlo, proporcionando los datos que para tal efecto establezca CACAO en los formularios que ponga a disposición.
- d) En caso de pérdida, robo, extravío o clonación, dar aviso inmediato a CACAO.

Con relación a las Transferencias y Transferencias de FPE de la Cuenta, estas se podrán realizar a través de la PLATAFORMA CACAO y el uso de la Tarjeta CACAO, mediante los siguientes actos:

- a) Pago de bienes y servicios.
- b) Transferencias de Fondos de Pago Electrónico. Las transferencias se notificarán al Cliente a través de la PLATAFORMA CACAO.
- c) Retiro de recursos a través de cajeros automáticos. El Cliente podrá retirar dinero en efectivo hasta un monto máximo equivalente a 1,500 UDI´s (Mil quinientas Unidades de Inversión) diarias y conforme a lo habilitado en el cajero automático correspondiente.

### SEXTA. COMISIONES.

El uso de la PLATAFORMA CACAO, la apertura de la Cuenta, emisión de la Tarjeta CACAO y su administración no generan comisiones o costos adicionales para el Cliente.

### SÉPTIMA. LÍMITES EN CUENTA.

El Cliente y CACAO observarán en todo momento, el ajustarse a los montos que establecen las Disposiciones secundarias, para la recepción de recursos en efectivo, de manera que no excedan del equivalente en moneda nacional a 10,000 UDI's (Diez mil Unidades de Inversión) mensuales por Cliente, así como para la entrega de recursos en efectivo siendo el monto al que se ajustará CACAO de hasta 1,500 UDI's (Mil quinientas Unidades de Inversión) diarias por Cliente. Para realizar el cálculo en UDIS del límite anteriormente señalado, CACAO deberá tomar el valor de dicha unidad de cuenta del último día del mes calendario inmediato anterior al mes de que se trate, por lo cual el Cliente reconoce y acepta los siguientes límites de uso de la Cuenta, en los siguientes términos:

Niveles y Límites de Cuenta				
Nivel de Cuenta	Monto Máximo Mensual	Saldo Máximo		
Nivel 1	750 UDIS	1,000 UDIS		
Nivel 2	3,000 UDIS	N/A		
Nivel 3	N/A	N/A		

El nivel de la Cuenta será indicado en la PLATAFORMA CACAO. Asimismo, CACAO podrá modificar los montos máximos mensuales y saldos máximos, lo cual será informado al Cliente dentro de la PLATAFORMA CACAO.

# OCTAVA. ROBO, EXTRAVÍO O USO NO AUTORIZADO DE LA TARJETA CACAO.

En caso de que el Cliente extravíe o sea objeto del robo del medio de disposición de la Cuenta, es decir, de la Tarjeta CACAO, éste deberá dar aviso inmediato a CACAO al correo electrónico: contacto@cacaopaycard.com o bien, comunicarse a los medios de atención al cliente que se mencionan en las Declaraciones del presente Contrato, donde deberá manifestar a CACAO dicha circunstancia.

El aviso anterior podrá realizarse también por los cargos no reconocidos que el Cliente haya detectado con respecto a los movimientos registrados que fueron efectuados con la Tarjeta CACAO, para lo cual contará con un plazo de 90 (noventa) días posteriores a la fecha en la que se realizó el cargo objeto de la reclamación.



CACAO no solicita trámite adicional para el caso de robo o extravío de la Tarjeta CACAO.

CACAO le proporcionará al Cliente, por correo electrónico, un acuse de recibo y un folio que indique el número progresivo de atención a su solicitud, indicando la fecha y hora de la solicitud. Esta información se dará a conocer al Cliente al momento de la solicitud o a más tardar el día hábil siguiente a la solicitud.

Al respecto, CACAO no responderá respecto de los cargos no reconocidos en la Cuenta o en la Tarjeta CACAO anteriores al aviso de robo o extravío del medio de disposición referido, mientras que el Cliente no será responsable desde el momento en que realice el aviso. En todo caso, CACAO tendrá el derecho de exigir el pago de los cargos realizados y autorizados previamente por el Cliente.

CACAO deberá abonar, a más tardar el segundo día hábil bancario contado a partir del día en que el Cliente haya presentado el aviso correspondiente a robo o extravío de la Tarjeta CACAO, el monto equivalente a los cargos reclamados, siempre que se cumplan con los siguientes supuestos:

- a) CACAO no compruebe, mediante el dictamen con lenguaje claro y sencillo respecto de los factores de autenticación utilizados en las operaciones reclamadas, así como la hora de la operación y el nombre del receptor de pagos en donde se originó la operación, que los cargos reclamados derivan de operaciones en las que, para su realización, requieran al Cliente utilizar, al menos, dos elementos independientes para autenticar las operaciones como autorizadas por el mismo. Este supuesto no es aplicable en caso de cargos que hubieren sido producto de una falla operativa imputable a CACAO que reciba el aviso correspondiente o, tratándose de cargos realizados hacia otra institución de fondos de pago electrónico o Entidad Financiera, a la institución de fondos de pago electrónico o Entidad Financiera adquirente. Los factores de autenticación referidos deberán ser cualquiera de los siguientes:
  - Información que CACAO proporciona al Cliente o permite a éste generar, a efecto de que solamente él la conozca, para que la pueda ingresar al sistema autorizado por dicha institución para iniciar la operación de que se trate, tales como contraseña o número de identificación personal.
  - Información contenida, recibida o generada por medios o dispositivos electrónicos que solo posee el Cliente, incluyendo la almacenada en un circuito integrado o chip que sea procesada conforme a los estándares que el Banco de México determine en la regulación correspondiente, así como la obtenida por dispositivos generadores de contraseñas dinámicas que CACAO proporcione al Cliente. Lo anterior, siempre y cuando dicha información sea generada con propiedades que impidan su duplicación o alteración y que sea información dinámica que no pueda ser utilizada en más de una ocasión.
  - Información derivada de características propias del Cliente, como aquellas de carácter biométrico, incluyendo huellas dactilares, geometría de la mano o de la cara, patrones en iris o retina, entre otros.
  - Cualquier otro elemento distinto a los previstos en los puntos anteriores que quede determinado en las disposiciones de carácter general que emitan conjuntamente el Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con el artículo 56, segundo párrafo, de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.
- b) Sea respecto de avisos de robo o extravío, y dichos cargos no sean reconocidos por el Cliente y correspondan a operaciones que se hayan realizado durante las cuarenta y ocho horas previas al aviso y que no se hayan autenticado utilizando los dos factores de autenticación.
- c) En caso de reclamaciones por cargos no reconocidos, el aviso se realice dentro de los 90 (noventa) Días Hábiles Bancarios posteriores a la fecha en que se hubiere realizado el cargo no reconocido.



En caso de que resulte procedente la devolución de los recursos al Cliente respectivo por cargos reclamados que se hubieren efectuado hacia otra institución de fondos de pago electrónico, la institución de fondos de pago electrónico adquirente que tramitó el cargo no reconocido, tendrá la obligación de resarcir a la institución emisora los recursos monetarios vinculados con dicho cargo en un plazo que no podrá exceder de dos Días Hábiles Bancarios contados a partir de que reciba la notificación correspondiente por parte de la institución emisora, en caso de que la institución emisora haya requerido la utilización de factores de autenticación conforme a lo establecido en el primer numeral de este apartado, pero la institución de fondos de pago electrónico adquirente no haya proporcionado a la institución emisora los elementos suficientes para validar la autenticidad de dichos factores. La institución de fondos de pago electrónico adquirente únicamente podrá repercutir los recursos mencionados en el presente párrafo al comercio, en los casos en los que le haya proporcionado a éste los elementos necesarios para solicitar factores de autenticación conforme a lo establecido en el primer numeral de este apartado y haya pactado con el comercio que éste asumirá los costos por cargos no reconocidos en los que haya decidido no solicitar factores de autenticación, asimismo, en ningún caso la institución de fondos de pago electrónico adquirente podrá obligar al comercio a utilizar los factores de autenticación mencionados anteriormente.

El abono a que se refiere el párrafo anterior no resultará aplicable cuando la institución emisora, dentro del plazo mencionado, compruebe al Cliente que los cargos reclamados corresponden a operaciones con la Tarjeta CACAO fueron realizadas de acuerdo con los factores de autenticación indicados en este apartado, a menos de que exista evidencia de que el cargo fue producto de una falla operativa imputable a la institución emisora o a la institución de fondos de pago electrónico adquirente, como sería el caso de un cargo duplicado.

En caso de que la institución de fondos de pago electrónico compruebe que en la operación reclamada fueron utilizados al menos dos factores de autenticación en términos del presente apartado, siempre que sea anterior dentro de un plazo posterior a los dos Días Hábiles Bancarios mencionados, CACAO podrá revertir el abono que hubiere realizado a la Cuenta.

Para efectos de lo anterior, CACAO pone a disposición del Cliente, a través del correo electrónico registrado en la PLATAFORMA CACAO, dentro de un plazo de cuarenta y cinco Días Hábiles Bancarios contados a partir de la fecha en la que haya recibido el aviso de robo o extravío de la Tarjeta CACAO, un dictamen en lenguaje simple y claro, suscrito por personal de CACAO facultado para ello que contenga, por lo menos, la información siguiente:

- a) Evidencia de los elementos de autenticación utilizados, así como la explicación, en lenguaje simple y claro, de los mismos y la forma en que la verificación de estos se realizó de acuerdo con los procedimientos aplicables a dichos factores de autenticación.
- b) Hora en la que se realizó la Operación.
- c) Nombre del receptor de pagos en donde se originó la Operación.
- d) En caso de contar con ella, la dirección física en la que se encuentra el dispositivo en el que se realizó la Operación o, en su caso, dirección del protocolo de internet (IP, por sus siglas en inglés) a través de la cual dicho dispositivo haya estado conectado a internet.

### NOVENA. AVISO DE INHABILITACIÓN O CAMBIO DE FACTORES DE AUTENTICACIÓN.

El Cliente deberá notificar a CACAO a través del correo electrónico <u>contacto@cacaopaycard.com</u>, por el robo, vulneración, extravío o perdida de los Factores de Autenticación para ingresar a la PLATAFORMA CACAO.

En este sentido, el Cliente seguirá el proceso de recuperación de contraseñas y cualquier otro factor de autenticación, para que CACAO esté en posibilidades de iniciar una generación de nuevo acceso a la PLATAFORMA CACAO, enviando la misma al correo electrónico del Cliente.

Posteriormente, CACAO procederá a realizar el cambio de dichos Factores de Autenticación por requerimiento expreso del Cliente.



Cada reporte de robo o extravío generará un folio que se hará del conocimiento del Cliente y que le permita dar seguimiento a dicho reporte.

# DÉCIMA. CONSULTA DE SALDOS Y ESTADO DE MOVIMIENTOS

El Cliente podrá consultar el Saldo de su Cuenta a través de la PLATAFORMA CACAO.

Las PARTES acuerdan la emisión de un estado de movimientos mensual, el cual será entregado mediante la PLATAFORMA CACAO.

El Cliente acuerda que podrá consultar los movimientos realizados de forma mensual durante los últimos tres meses calendario a través de la PLATAFORMA CACAO.

### DÉCIMA PRIMERA. ACLARACIONES.

Las aclaraciones o reclamaciones de los Clientes, en el marco del presente Contrato, el uso de la Cuenta y la Tarjeta Cacao, se atenderán de acuerdo con las disposiciones de la CONDUSEF. Al efecto se remitirán para su atención directamente a través de los datos de atención al público que CACAO pone a su disposición y que se muestran en la sección de Declaraciones del presente Contrato, con la documentación que acredite su validez, en la inteligencia de que para que una aclaración sea procedente se deberá presentar dentro de los 90 (noventa) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que se hubiera realizado la operación de que se trate y de la fecha de corte del Estado de Movimientos.

CACAO en todos los casos estará obligado a dar acuse de recibo de dicha solicitud.

Transcurrido dicho plazo, cualquier aclaración o reclamación relacionada con fallas en las transacciones de la Cuenta y Tarjeta CACAO no serán en ningún momento responsabilidad de CACAO, por lo que cualquier operación realizada a través de la Tarjeta CACAO se considerará aceptada. Las operaciones y transacciones realizadas con la Tarjeta Cacao tendrán un recibo o constancia en el registro de movimientos.

Cualquier queja, aclaración o reclamación deberá remitirse mediante la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (en adelante "UNE") en el teléfono 55 5005 9900 y correo electrónico une@cacaopaycard.com.

Una vez recibida la solicitud de aclaración, CACAO tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para entregar al Cliente por escrito el dictamen correspondiente mediante la PLATAFORMA CACAO o el correo electrónico que éste haya proporcionado, anexando una digitalización del documento o la evidencia considerada para la emisión de dicho dictamen, con base en la información que sea proporcionada por el Cliente y la que, conforme a las disposiciones aplicables, deba obrar en poder de CACAO, además de entregar un informe escrito que debe responder a todos los hechos contenidos en la solicitud presentada por el Cliente. El dictamen e informe antes referidos deberán formularse por escrito y suscribirse por personal autorizado de CACAO.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen a que se refiere el párrafo anterior, CACAO pondrá a disposición del Cliente en la UNE, el expediente generado con motivo de la solicitud, el cual deberá estar integrado con toda la documentación e información que, conforme a las disposiciones aplicables, deban obrar en poder de CACAO y que se relacione directamente con la solicitud de aclaración presentada por el Cliente sin que ésta pueda incluir datos correspondientes a operaciones relacionadas con terceras personas.

Lo antes dispuesto es sin perjuicio del derecho del Cliente de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables, así como de las sanciones que deban imponerse a CACAO por incumplimiento a lo establecido en la presente Cláusula. Sin embargo, el procedimiento previsto en esta Cláusula quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda ante autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos y plazos de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.



### DÉCIMA SEGUNDA. CARGOS NO RECONOCIDOS.

En caso de cargos no reconocidos, el Cliente deberá notificar a CACAO, a través de un aviso por dicho concepto al correo electrónico: <a href="mailto:contacto@cacaopaycard.com">contacto@cacaopaycard.com</a>, en un plazo máximo de 90 (noventa) días a que fue realizado el cargo, en cuyo caso CACAO deberá abonar, a más tardar el segundo día hábil bancario posterior a aquel en que haya recibido el aviso respectivo, el monto equivalente al cargo no reconocido, siempre y cuando el citado aviso haya sido generado en el plazo mencionado en este apartado.

Al respecto, se da a conocer al Cliente que CACAO no estará obligada a realizar el abono al que se refiere el párrafo anterior, cuando CACAO compruebe que en la operación que haya ocasionado el cargo no reconocido, se utilizaron, al momento de realizarla, dos de los elementos independientes aplicables para autenticar las operaciones como autorizadas por el Cliente, es decir dos factores de autenticación, o bien, se haya utilizado solo uno de dichos elementos al momento de realizar la operación y otro de dichos elementos al momento de entregar el bien o servicio adquirido en virtud de dicha operación.

CACAO no solicitará un trámite adicional al aviso que se señala en este apartado.

## DÉCIMA TERCERA. INFORMACIÓN PUBLICITARIA

CACAO podrá hacerle llegar al Cliente información publicitaria, a través de cualquier medio de contacto, incluyendo sin limitar, correo electrónico, mensaje de texto, llamada telefónica, a través de las Apps o del Sitio Web y correo postal.

# DÉCIMA CUARTA. PROTECCIÓN EN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y GEOLOCALIZACIÓN.

Los Datos Personales de los Clientes, ya sea de forma directa o a través del Cliente, para cumplir con distintas finalidades, tales como prestarle los servicios relacionados con la Cuenta o Tarjeta CACAO, hacerle llegar comunicaciones que puedan ser de su interés, cumplir con obligaciones legales, entre otras, se sujetan a las disposiciones que se incluyen en el Aviso de Privacidad, el cual puede consultarse en el Sitio Web.

En este acto, el Cliente manifiesta la autorización expresa para que CACAO pueda recabar y tratar de manera automatizada los datos de geolocalización recogidos a través del medio de la PLATAFORMA CACAO.

# DÉCIMA QUINTA. SITIO WEB, PLATAFORMA CACAO Y APPS

Para la operación de la Cuenta y la Tarjeta CACAO, el Cliente deberá realizar el registro en el Sitio Web, o bien, descargar alguna de las Apps que ponemos a su disposición en las tiendas de aplicaciones para dispositivos Android y iOS. El uso del Sitio Web y las Apps está sujeto a Términos y Condiciones Generales de Uso, los cuales pueden consultarse en www.cacaopaycard.com.

Adicionalmente, CACAO proporcionará de manera gratuita al Cliente a través del Sitio Web, información para evitar posibles riesgos tecnológicos, cibernéticos y de fraude en los productos y servicios financieros contratados.

# DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA DE LA TARJETA Y CAMBIO DE PLÁSTICOS

La Tarjeta CACAO tiene impresa en el plástico una fecha de vencimiento. Las Tarjetas vencidas, imposibilitan su uso de acuerdo con el presente Contrato. Al vencimiento de la Tarjeta CACAO, el Cliente deberá solicitar a CACAO una nueva Tarjeta CACAO.



CACAO se reserva el derecho de cambiar los plásticos a conveniencia, ya sea por el cambio en el uso de marcas, la implementación de nuevas tecnologías o medidas de seguridad o cualesquiera otras circunstancias.

El Cliente expresamente reconoce y conviene que la fecha de expiración estampada en la Tarjeta CACAO no tiene relación alguna con la fecha de vigencia del Contrato, ya que la misma se refiere únicamente al periodo durante el cual dicha Tarjeta podrá ser utilizada válidamente.

# DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las marcas, diseños, y cualesquiera otros materiales utilizados en relación con la Cuenta, Tarjeta CACAO y la PLATAFORMA CACAO, están sujetos a derechos de propiedad intelectual, protegidos por leyes nacionales e internacionales en la materia, y son propiedad de CACAO o sus licenciatarios. El uso de la Tarjeta CACAO no le otorga ningún tipo de derecho o licencia sobre los materiales utilizados con relación a ésta.

Queda estrictamente prohibido copiar, reproducir, modificar, crear obras derivadas y divulgar cualesquiera materiales utilizados con relación a la Cuenta, Tarjeta CACAO y a la PLATAFORMA CACAO, salvo que previamente y por escrito, obtengas el consentimiento de CACAO o, en su caso, de sus licenciantes.

### DÉCIMA OCTAVA. LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

CACAO se obliga con el Cliente únicamente a la prestación de los servicios relacionados con el producto de Tarjeta CACAO, en los requisitos previstos en este Contrato. CACAO no será responsable por:

- a) El retraso o no aceptación de la Tarjeta CACAO por un tercero, siempre que el retraso o la no aceptación no sean atribuibles directamente a CACAO;
- b) Los bienes y servicios que sean adquiridos con la Tarjeta CACAO;
- c) Daños y perjuicios derivados de caso fortuito o fuerza mayor;
- d) El contenido de las comunicaciones publicitarias, incluyendo cualesquiera promociones, que le hagamos llegar en relación con productos y servicios ofrecidos por terceros.

Asimismo, CACAO quedará libre de cualquier tipo de responsabilidad, en caso de que el Cliente incumpla con el presente Contrato.

Ni el Gobierno Federal ni las entidades de la administración pública paraestatal podrán responsabilizarse o garantizar los recursos del Cliente que sean utilizados en las operaciones que celebre con CACAO o frente a otros, así como tampoco asumir alguna responsabilidad por las obligaciones contraídas por CACAO o por algún cliente frente a otro, en virtud de las operaciones que celebren.

El Cliente tendrá acceso a la PLATAFORMA CACAO en cualquier momento, es decir los 365 días naturales durante las 24 horas del día, para realizar operaciones en la Cuenta siempre que se cuente con los Fondos de Pago Electrónico suficientes. En caso contrario, deberá sujetarse a los horarios de las instituciones financieras de las cuentas bancarias mediante las cuales realizarán abono de Fondos de Pago Electrónico a sus Cuentas.

Las operaciones ejecutadas con éxito dentro de los días y horas permitidos, según se pacta anteriormente, surtirán sus efectos el día en que se efectúen, en el entendido de que las operaciones que hayan quedado pendientes por no haberse ejecutado dentro de los días y horarios establecidos anteriormente surtirán sus efectos al siguiente Día Hábil al que se realicen, siempre y cuando no sobreviniere algún impedimento para su ejecución.

Respecto de las operaciones de emisión de Fondos de Pago Electrónico, CACAO los emitirá en los tres segundos inmediatos posteriores a aquel en que CACAO reciba los recursos respectivos, para lo cual



CACAO cuenta a través del presente Contrato con el consentimiento expreso del Cliente para llevar a cabo la referida emisión. Dicha autorización consta al momento de realizar el Registro y la firma del Contrato correspondiente.

El Cliente en este momento reconoce y acepta que CACAO no será responsable si por caso fortuito, fuerza mayor, falta o interrupción de línea, fallas en la PLATAFORMA CACAO o por cualquier otra causa ajena al control de CACAO no se pudiere acceder a éste. No obstante, CACAO llevará a cabo todas las diligencias necesarias a fin de lograr la continuidad en los servicios en la PLATAFORMA CACAO. Cualquier notificación que deba hacerse al Cliente respecto de fallas del sistema o procesos para la continuidad de los servicios serán hechas a través del correo electrónico registrado por el Cliente.

Paralelamente, a la información que ponga a disposición CACAO respecto de fallas en la PLATAFORMA CACAO, se hará del conocimiento de la CONDUSEF, de manera que pueda atender a los Clientes en los medios que considere pertinentes en lo que toca a consultas o reclamaciones.

## DÉCIMA NOVENA. INACTIVIDAD DE LA CUENTA.

El Saldo de la Cuenta que en el transcurso de 3 (tres) años no hayan tenido movimiento por abonos, redención, transmisión o consulta de saldo, deberán ser abonados en una cuenta global que administrará CACAO para esos efectos, para lo cual CACAO dará aviso de esta situación al Cliente, ya sea física o electrónicamente, con 90 (noventa días) de anticipación.

No se considerarán movimientos aquellos relacionados con el cobro de comisiones que en su caso realice CACAO, y esta última no podrá hacer cargos a la cuenta global por concepto de Comisiones. En caso de que el Cliente realice una operación posteriormente a la trasferencia del Saldo a la cuenta global antes señalada, CACAO deberá retirar de la cuenta global el importe total, a efecto de abonarlo a la cuenta respectiva o entregárselo. Los derechos derivados por los recursos sin movimiento en el transcurso de tres años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe no exceda por cuenta al equivalente a trescientas unidades de medida y actualización, prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública.

Los derechos derivados por los recursos sin movimiento en el transcurso de siete años contados a partir de que estos últimos se depositen en la cuenta global, cuyo importe exceda por cuenta al equivalente a 300 (trescientas) UMA´S (Unidades de Medida y Actualización) prescribirán en favor del patrimonio de la beneficencia pública, por lo que CACAO estará obligada a enterar los recursos correspondientes a la beneficencia pública dentro de un plazo máximo de quince días contados a partir del 31 de diciembre del año en que se cumpla el supuesto previsto y a notificar a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores sobre el cumplimiento de dicha obligación dentro de los dos primeros meses de cada año.

#### VIGÉSIMA. VIGENCIA Y PERIODO DE GRACIA

La vigencia del Contrato será indefinida.

El Cliente contará con un periodo de diez días hábiles posteriores a la firma del Contrato, para cancelarlo sin responsabilidad para el mismo, en cuyo caso CACAO no podrá cobrar comisión alguna, debido a que el Cliente no haya utilizado u operado los productos contratados, bastando para ello la presentación de una solicitud de cancelación a través de la PLATAFORMA CACAO o bien comunicándose al número telefónico: 55 5005 9999. Dicha cancelación será procedente siempre y cuando el Cliente no haya dispuesto de los servicios.

# VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y BLOQUEO O CIERRE DE CUENTA

# a) Terminación Anticipada y Cierre de cuenta

El Cliente podrá solicitar en cualquier momento a CACAO, durante la vigencia del Contrato, la terminación anticipada, y como consecuencia el cierre de la Cuenta, sin condición alguna, sin

Perif. Blvd. Manuel Ávila Camacho 118, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, 11000, CDMX



informar o justificar las razones, mediante solicitud dirigida y entregada a este último a través de los canales establecidos dentro de la PLATAFORMA CACAO, o bien comunicándose al número telefónico 55 5005 9999, o al correo electrónico contacto@cacaopaycard.com

CACAO le proporcionará por correo electrónico un acuse de recibo y un folio que indique el número progresivo de atención a su solicitud, indicando la fecha y hora de la solicitud. Esta información se dará a conocer al Cliente al momento de la solicitud o a más tardar el día hábil siguiente a la solicitud, por lo que CACAO dará la posibilidad al Cliente a disponer del saldo de los respectivos fondos a la cantidad equivalente de dinero que corresponda al momento del cierre, siempre y cuando tales Fondos de Pago Electrónico no sean parte de una orden de pago en ejecución.

En atención a dichas solicitudes, CACAO deberá cerciorarse de la autenticidad y veracidad de la identidad del Cliente.

En virtud de lo anterior, CACAO dará por terminada la relación comercial y por lo tanto procederá al cierre de la Cuenta del Cliente a más tardar el día hábil bancario siguiente en que CACAO haya recibido la solicitud correspondiente, siendo facultad de CACAO el cobrar cualquier adeudo y/o comisión generada con anterioridad al cierre. CACAO proporcionará al Cliente acuse de recibo o clave de confirmación de cierre de Cuenta.

En caso de que el Cliente aun tuviere adeudos con CACAO, para que surta efectos la terminación de la relación comercial, éste deberá cubrir el importe de los adeudos en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la entrega de la solicitud de terminación anticipada correspondiente a CACAO.

Una vez realizado lo anterior, CACAO se obliga a:

- a. Abstenerse de cobrar al Cliente Comisión o penalización por la terminación del contrato y/o cierre de Cuenta;
- b. Cancelar, sin su responsabilidad, el cobro de algún producto o servicio asociado, en la fecha de la solicitud de terminación, y
- c. Poner a disposición del Cliente, mediante la Transferencia a la cuenta de depósito de dinero a la vista en alguna Entidad Financiera autorizada a llevarla y que haya sido especificada para esos efectos, la totalidad del saldo que mantenga la Cuenta a cerrar a más tardar al cierre del día hábil bancario de la presentación de solicitud de cierre y/o terminación.

Durante la vigencia del presente Contrato, el Cliente pagará a CACAO los daños y perjuicios que resulten del uso indebido de la PLATAFORMA CACAO.

### b) Bloqueo de cuenta

CACAO podrá bloquear la cuenta, sin responsabilidad a su cargo, dando aviso al Cliente por escrito a través del correo electrónico que el Cliente haya señalado para tal efecto en su Registro y/o modificación a éste, y sin necesidad de declaración judicial, si el Cliente incurre en cualquiera de los eventos descritos a continuación:

- a. Si el Cliente no paga a su vencimiento cualquier cantidad pagadera conforme al presente Contrato:
- b. Si cualquier información o dato proporcionado por el Cliente en los formularios de identificación de él o en cualquier otro documento resultare falso;
- c. Si dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la fecha en que cambiare cualquier información contenida en los formularios mencionados o en cualquier otro documento entregado a CACAO, el Cliente no diere aviso por escrito a CACAO de dicho cambio, y afecte gravemente las condiciones para la prestación del servicio;
- d. Si el Cliente deja de cumplir u observar cualquiera de los términos, acuerdos o convenios contenidos dentro del presente documento;



- e. Si ocurre cualquier evento o condición que dé bases razonables a la sola discreción de CACAO, de que el Cliente no podrá cumplir con sus obligaciones conforme al presente Contrato.
- f. Si el Cliente apareciese en la lista negra interna de CACAO referente a personas relacionadas con actos u omisiones vinculados a operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, u otros actos delictivos;
- g. Si el Cliente apareciese en la Lista de Personas Bloqueadas que proporciona la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a las Entidades Financieras como CACAO referente a personas relacionadas con actos u omisiones vinculados a operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo, u otros actos delictivos;
- h. Si CACAO tuviese indicios fundados, detecte, presumiese y/o confirmase, discrecionalmente, que la cuenta y/o la cuenta CLABE asignadas al Cliente o él mismo estuviesen siendo o vayan a ser utilizados para llevar a cabo fraudes, abusos de confianza, robo, extorsión, despojo, daño, operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo o cualquier acto delictivo, mal intencionado o que pueda afectar la confianza de los usuarios de los servicios financieros.
- i. Si alguna Entidad Financiera que colabore con CACAO tuviese indicios fundados, detecte, presumiese y/o confirmase, a consideración de CACAO, que la cuenta y/o la cuenta CLABE asignadas al Cliente estuviesen siendo o vayan a ser utilizadas para llevar a cabo fraudes, abusos de confianza, robo, extorsión, despojo, daño, operaciones con recursos de procedencia ilícita, financiamiento al terrorismo o cualquier acto delictivo, mal intencionado o que pueda afectar la confianza de los usuarios de los servicios financieros.

Queda expresamente convenido por las PARTES que, al darse por terminado el presente Contrato conforme a lo dispuesto en los Incisos e), f), g), h), e i) anteriores, se extinguirá de inmediato el compromiso de CACAO de realizar con el Cliente las operaciones y servicios a que se refiere el presente Contrato, y se tendrán por vencidas y pagaderas de inmediato todas las cantidades que adeude en dicho momento el Cliente a CACAO, sin requisito de presentación, requerimiento, demanda, solicitud u otro aviso de cualquier naturaleza, a lo cual el Cliente renuncia expresamente por este medio.

Asimismo, queda expresamente convenido que las PARTES tendrán por entendido y aceptado que se da por vencido anticipadamente el Contrato del Cliente, en caso de que CACAO decida cerrar la cuenta por cualquiera de las razones señaladas en la presente cláusula.

# VIGÉSIMA SEGUNDA. RESTRICCIONES DE EDAD

Las Tarjetas CACAO y los servicios relacionados con éstas se encuentran dirigidos única y exclusivamente a personas mayores de 18 años y que cuenten con plena capacidad de ejercicio, por lo tanto, no podrán utilizar los presentes servicios aquellas personas que no cumplan con dichas características.

## VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIÓN

CACAO le comunicará al Cliente cualquier cambio en las comisiones, con una anticipación de 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que surtan efecto, lo cual podrá efectuarse por cualquier de los medios utilizados habitualmente, a través del Sitio Web o la PLATAFORMA CACAO. Sin perjuicio de lo anterior, el Cliente en los términos que tendrá derecho a dar por terminada la prestación de los servicios en caso de no estar de acuerdo con los nuevos montos, sin que CACAO pueda cobrarle cantidad adicional alguna por este hecho, con excepción de los adeudos que ya se hubieren generado a la fecha en que el Cliente solicite dar por terminado el servicio.

Asimismo, CACAO podrá modificar los términos y condiciones del presente Contrato, para lo cual dará aviso al Cliente, a través de los medios de comunicación señalados en el párrafo anterior, con 30 (treinta) días naturales de anticipación. Dichos cambios también podrán ser consultados dentro de la página de internet de CACAO: <a href="https://www.cacaopaycard.com">https://www.cacaopaycard.com</a>.



En este sentido, CACAO incluirá un resumen de: (i) Nombre del producto o servicio y número de registro ante la CONDUSEF, (ii) Las modificaciones realizadas al Contrato, en caso de comisiones y tasas de interés, rendimiento o descuento, deberán señalar cuáles eran las anteriores y cuáles serán las nuevas, (iii) Fecha a partir de la cual entran en vigor y, (iv) Derecho del Cliente para dar por terminado el Contrato de Adhesión. El Cliente podrá solicitar a CACAO, a través del siguiente correo electrónico: <a href="mailto:contacto@cacaopaycard.com">contacto@cacaopaycard.com</a>, la terminación del Contrato de Adhesión dentro de los treinta días posteriores al aviso de modificación, sin responsabilidad alguna a su cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo cubrir, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación o el servicio, sin que CACAO pueda cobrarle penalización alguna por dicha causa.

### VIGÉSIMA CUARTA. IMPUESTOS Y OTRAS CONTRIBUCIONES

El Cliente será el único responsable del pago de cualesquiera impuestos y otras contribuciones relacionados con la adquisición de bienes o servicios mediante el uso de la TARJETA CACAO.

# VIGÉSIMA QUINTA. CONSENTIMIENTO EN LA CONTRATACIÓN.

Las PARTES acuerdan que el Cliente manifiesta en forma expresa su voluntad para celebrar el presente Contrato mediante medios electrónicos, al aceptar en la PLATAFORMA CACAO el contenido, incorporando los factores de autenticación, lo que se considera como firma autógrafa o autógrafa digitalizada, y produciendo los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa.

Al aceptar expresamente los términos y condiciones plasmados en el presente Contrato, CACAO entregará un ejemplar de manera digital a través de la PLATAFORMA CACAO y/o al correo electrónico del Cliente proporcionado a CACAO.

## VIGÉSIMA SEXTA. BENEFICIARIO.

El Cliente podrá designar beneficiario(s), conforme a lo señalado en el "Anexo de Beneficiarios", mismos que podrán disponer de los recursos en caso de su fallecimiento, para lo cual deberá proporcionar a CACAO los datos de identificación y localización provenientes de un documento válido de identificación oficial personal vigente emitido por autoridad competente. El Cliente podrá, en cualquier momento a través de la PLATAFORMA CACAO, modificar a los beneficiarios, así como el porcentaje correspondiente a cada uno de ellos.

Al presentarse los beneficiarios a ejercer sus derechos, CACAO requerirá sus datos, así como el documento de identificación que acrediten su identidad.

En caso de que el Cliente no designe beneficiarios, CACAO entregará el importe correspondiente a los fondos de pago electrónico en términos de la legislación común.

# VIGÉSIMA SÉPTIMA. PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO.

El Cliente declara y garantiza que los recursos que serán utilizados para realizar las operaciones a través de la PLATAFORMA CACAO en ejecución del presente Contrato no provienen ni provendrán de actividades relacionadas con el narcotráfico, terrorismo u otras actividades ilícitas, debiendo observar los límites establecidos por CACAO.

# VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

La interpretación y ejecución de este Contrato se regirá por la legislación mexicana, principalmente conforme a lo previsto por la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera y de forma supletoria, mediante las leyes especiales aplicables a las Entidades Financieras de que se trate, las leyes mercantiles, los usos y prácticas bancarias, bursátiles y mercantiles, y la legislación civil federal.



En caso de disputa, las PARTES se someten a jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, México.

# VIGÉSIMA NOVENA. INDEPENDENCIA

En caso de que una o varias de las disposiciones contenidas en este documento sean declaradas nulas o inejecutables por las autoridades competentes, dichas disposiciones se entenderán excluidas de este Contrato, y el resto de las disposiciones permanecerán válidas, vigentes y ejecutables.

# TRIGÉSIMA. CESIONES

Las PARTES no podrán ceder los derechos u obligaciones que le corresponden en virtud del presente Contrato.

### TRIGÉSIMA PRIMERA. CONTACTO CON EL CLIENTE.

En cumplimiento a lo dispuesto por la legislación aplicable a CACAO señala como datos adicionales de identificación, localización y contacto, los siguientes:

Página Web	www.cacaopaycard.com
LinkedIn	https://www.linkedin.com/company/cacaopaycard

Cualquier interacción que CACAO mantenga con el Cliente, o bien el Cliente con CACAO a través de sus redes sociales (LinkedIn) solo serán para fines comerciales o publicitarios.

Los datos sobre la UNE son los siguientes: a través de número de atención del centro telefónico: 55 5005 9999 y correo electrónico une@cacaopaycard.com.

Se indican que los datos de la CONDUSEF son los siguientes:

Centro de Atención Telefónica: en la Ciudad de México al 55 5340 0999, del interior de la republica al 01 800 999 8080

Dirección de internet: <a href="https://www.gob.mx/condusef">https://www.gob.mx/condusef</a>
Correo electrónico: <a href="mailto:asesoria@condusef.gob.mx">asesoria@condusef.gob.mx</a>

UNA VEZ LEÍDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y MANIFESTANDO SU CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD CON LAS OBLIGACIONES A LAS QUE SE SUJETAN, LAS PARTES FIRMAN MEDIANTE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS [\*] DÍAS DEL MES DE [\*] DE 2020, HORA [\*]



### ANEXO DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO

El presente Anexo tiene el fin de que el CLIENTE designe beneficiarios frente a **CACAO PAYCARD SOLUTIONS, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO**, en caso de fallecimiento, por lo que es necesario se complemente de forma integral el siguiente formulario con los datos de identificación y localización de las personas a designar como beneficiarios:

DATOS DEL TITULAR DE LOS FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO					
"CLIENTE"	Número de cuenta de fondo de	Fecha: día / mes /			
(Nombre Completo)	pago electrónico:	año			
1. BENEFICIARIO					
Completar con los datos de identificación y localización de el/los beneficiarios(s):					
Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:			
Domicilio:					
Porcentaje:%	Correo electrónico (opcional):				
Fecha de nacimiento:	Teléfono (opcional):				
2. BENEFICIARIO					
Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:			
Domicilio:					
Porcentaje:%	Correo electrónico (opcional):				
Fecha de nacimiento:	Teléfono (opcional):				
3. BENEFICIARIO					
Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:			
Domicilio:					
Porcentaje:%	Correo electrónico(opcional):				
Fecha de nacimiento:	Teléfono (opcional):				

La información anteriormente solicitada deberá estar sustentada por documento válido de identificación oficial personal vigente emitida por autoridad competente, por lo que CACAO PAYCARD SOLUTIONS, S.A. DE C.V. INSTITUCIÓN DE FONDOS DE PAGO ELECTRÓNICO. podrá solicitar la documentación idónea para acreditar la identidad del Beneficiario.

El Cliente tendrá en todo momento la posibilidad de hacer una actualización o sustitución de Beneficiario a través de la PLATAFORMA de CACAO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera.

UNA VEZ LEÍDO EL CONTENIDO DEL PRESENTE ANEXO Y MANIFESTANDO SU CONOCIMIENTO Y CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN, EL CLIENTE FIRMA MEDIANTE EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS [\*] DÍAS DEL MES DE [\*] DE 2020, HORA [\*]

Nombre y Firma de "El Cliente"